478000E 479000E 480000E 481000E 482000E 483000E 484000E 485000E 486000E 487000E 488000E 489000E

2185500N 2184500N 2183500N 2182500N 2181500N 2180500N 2179500N 2178500N 2177500N 2176500N 2175500N 2174500N 2173500N 2172500N

COYOTEPEC

TEOLOYUCAN

ZUMPANGO

NEXTLALPAN

TEPOTZOTLÁN

MELCHOR OCAMPO

CUAUTITLÁN IZCALLI

TULTEPEC

TULTITLÁN

COACALCO DE BERRIOZABAL

CANAL RÍO CUAUTITLÁN
CANAL CHIQUITO
CANAL EMISOR DEL PONIENTE
LAGUNA ZUMPANGO
CANAL CASTERA
CANAL CARTAGENA

Barrio Tlatenco
San José Puente Grande
Ejido de Santa Bárbara
Santa María Huecatitla
Machero
San Mateo Ixtacalco
Fracción San Roque (El Prieto)
La Trinidad
Cuautitlán
La Chinampa
La Laguna
Galaxia Cuautitlán
Paseos del Bosque [Conjunto Urbano]
La Providencia
Palomas [Granja]
Rancho Santa Cruz (El Jolín)
Rancho Canta Ranas
Colonia Venecia
Rancho la Garita
Villa María
Rancho San Ramón
San Isidro [Granja]
Rancho Villa María
Rancho Santa Amada
Alamos III [Conjunto Urbano]
Fraccionamiento Parque San Mateo (Hacienda San Mateo)

## SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

- REGIONAL EXISTENTE
- REGIONAL PROPUESTA
- PRIMARIA EXISTENTE
- PRIMARIA PROPUESTA
- SECUNDARIA EXISTENTE
- SECUNDARIA PROPUESTA
- ENTRONQUES A DISEÑAR (RESTRICCIÓN DE 200 m DE RADIO)
- TREN SUBURBANO

RESTRICCIONES

VIALIDAD 02
REGIONAL 02R
PRIMARIA 02P
SECUNDARIA 02S

CUERPOS DE AGUA NATURAL 05
RÍOS 05R
LAGOS Y LAGUNAS 05L

LÍNEA ELÉCTRICA 07
07-85 kv
07-230 kv
07-400 kv

REFERENCIA JURÍDICA 02P, LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, ART. 20

02P / 40

RESTRICCIÓN POR CARRETERA 40m, 20m, A CADA LADO DE SU EJE.

REFERENCIAS JURÍDICAS

-Las vialidades existentes que no estén señaladas, Deberán de conservar la sección que actualmente tienen.
- Los predios que en alguna de sus colindancias sean sujetos a alguna restricción de construcción por ríos y arroyos, deberán de solicitar dictamen de identificación de la zona federal (CONAGUA) y en su caso restricción de construcción de la CAEM.
- Los predios que en alguna de sus colindancias sea sujetos a alguna restricción de construcción por líneas de transmisión eléctrica, deberán solicitar dictamen de identificación de derechos de vía y en su caso restricción de construcción a la CFE.
Los predios que sean sujetos a alguna restricción por ductos deberán solicitar dictamen de identificación de derechos de vía y en su caso restricción de construcción a PEMEX.
- A los remanentes que llegaren a resultar una vez llevados a cabo los respectivos distribuidores viales previstos en este plano, les será aplicable la normatividad que corresponda a los predios que los colinda.
- Las restricciones contenidas en este plano solo podrán ser rectificados o suprimidas cuando así lo determinen los órganos que las hayan establecido y no se viole con ellos el orden público y el interés social
. -En el plano se indican vialidades primarias con restricción de 18m. y secundarías con una restricción de 12m. debido a que esa es su medida actual, además de la intensidad y función vial que desempeñan dentro de las localidades ya consolidadas.
- Para el caso de las vialidades propuestas en el presente plan se deberán indicar lo estipulado en el reglamento del libro quinto del código administrativo del Estado de México vigente

## SIMBOLOGÍA BÁSICA

- LÍMITE MUNICIPAL
- TRAZA URBANA
- VIALIDADES REGIONALES
- VIALIDADES PRIMARIAS
- LÍNEA ELÉCTRICA
- VÍA FERREA
- DUCTOS
- CURVAS DE NIVEL
- CANALES
- CORRIENTES DE AGUA
- CUERPOS DE AGUA
- ÁREA NATURAL PROTEGIDA

**FUENTES Y REFERENCIAS DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA**
Cartografía IGECEM 2019
Cartografía Geoestadística Urbana 2019.
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI.

**PARÁMETROS GEOGRÁFICOS**
Proyección: Universal Transversal de Mercator. Zona 14N
DATUM: WGS_1984

## DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

EL PRESENTE PLAN DE DESARROLLO URBANO, NO PREJUZGA LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO, UNICAMENTE ESTABLECE LOS RECONOCIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, (LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 27) EN LAS ÁREAS CON DIFERENDO LIMITROFE, SOLO PODRÁ EJERCER ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, AQUELLAS AUTORIDADES QUE SE LES RECONOCE JURISDICCIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA SOBRE EL TERRITORIO MUNICIPAL, HASTA EN TANTO LA AUTORIDAD COMPETENTE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO, NO GENERA DERECHOS PARA EL O LOS TERRITORIOS DE QUE SE TRATE EL DIFERENDO Y TAMPOCO CONSTITUYE DOCUMENTAL PUBLICA PARA EFECTOS JURÍDICOS EN NINGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL.

EL PRESENTE PLANO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CUAUTITLÁN, APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL EN FECHA_____DE_____DE_____, CONTANDO CON EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA CON FECHA DE_____DE_____DE_____, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA_____ DE_____DE_____, E INSCRITO EN EL DESARROLLO URBANO CON FECHA_____DE_____DE_____.

PRESIDENTE MUNCIPAL DE CUAUTITLÁN

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

**SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL C._____ REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO A LA OFICINA REGISTRAL DE_____ ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE LIBRO_____ SECCIÓN_____ DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA.

**NOMBRE** **FECHA** **SELLO**

*SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUS CAUSAHABIENTES, QUE PROVENGAN DE LAS AUTORIDADES DE CAMBIOS DE USOS DE SUELO DE LA DENSIDAD E INTENSIDAD DE SU APROVECHAMIENTO Y DE LA ALTURA MAXIMA PERMITIDA, APROBADAS CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU LIBRO QUINTO DEL 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2011, Y SU MODIFICACIÓN DEL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA LICENCIA O AUTORIZACIÓN RELATIVA AL USO DEL SUELO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y HAYA SIDO EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN.

## FECHA

**DICIEMBRE 2023**

## ORIENTACIÓN LOCALIZACIÓN

N NNE NE ENE E ESE SE SSE S SSO SO OSO O ONO NO NNO

## ESCALA

**ESC. 1:20,000**

0 0.5 1 1.5 2 km

## NOMBRE DEL PLANO

**VIALIDADES Y RESTRICCIONES**

## CLAVE DEL PLANO

**E-03**

# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.